

## INFORMACION.

Formulación de unas "Bases para la unificación de la legislación civil mexicana".	255
Estudios para graduados e investigadores jurídicos, en la Universidad de California.	256
Curso especial de vacaciones para abogados extranjeros y estudiantes de Derecho (Cambridge).	257
Seminario sobre Derechos del Hombre, organizado por la U. N. E. S. C. O. y la Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional.	258

## INFORMACION

### FORMULACION DE UNAS "BASES PARA LA UNIFICACION DE LA LEGISLACION CIVIL MEXICANA"

Sabido es que el Estado mexicano, constituido bajo la fórmula federal, reserva a los Estados federados la facultad de legislar en materia civil, de acuerdo con lo establecido por el artículo 124 de la Constitución en vigor. Esta facultad, de la que las distintas entidades federativas han hecho pródigo uso, ha dado lugar a que, actualmente, imperen en el territorio del país, tantos códigos civiles como Estados integran la Federación, más el del Distrito y Territorios Federales; esto es, veintinueve ordenamientos civiles, si bien los Estados de Nayarit y México tienen adoptado el Código civil del Distrito y Territorios Federales de 1928, con ligeras modificaciones.

Esta multiplicidad legislativa provoca una gran confusión y dificultad en el estudio del Derecho civil mexicano y no son raras las ocasiones en que los particulares se encuentran en situaciones paradójicas, a causa de la diversidad de ordenamientos que, en un momento dado, pueden hallarse rigiendo su actividad, y las autoridades de toda índole, sumidas en tremendas dudas y perplejidades acerca del Derecho aplicable a cada caso. Todo ello sin contar con que la mayor parte de los Códigos civiles estatales, viven una vida precaria, de escaso o nulo desenvolvimiento doctrinal o jurisprudencial y frecuentemente sujetos a reformas, modificaciones o sustituciones, que hacen todavía más difícil precisar la legislación aplicable.

Consciente de la necesidad de resolver, en forma definitiva, este estado de cosas, y de acuerdo con la resolución aprobada por el Congreso Científico Mexicano, celebrado con motivo de la conmemoración del IV Centenario de la Universidad de México, el Instituto de Derecho Comparado ha decidido iniciar, durante el año en curso, una investigación encaminada a redactar unas bases para la unificación de la legislación civil de la República, con arreglo al siguiente procedimiento:

1º).—El Instituto formulará un Programa general del trabajo proyectado, precisando los puntos y el alcance de la investigación.

2º).—De cada uno de los puntos del programa anterior, se redactarán unos cuestionarios pormenorizados, en los que se analizarán todas las posibles consecuencias y problemas que susciten.

3º).—Los cuestionarios así redactados, se someterán a conocimiento de destacados juristas, seleccionados por el Colegio de Investigadores, a quienes se pedirá opinión sobre la forma en que aquellos aparezcan, y, con esas opiniones en su poder, el propio Colegio de Investigadores del Instituto, formulará el cuestionario definitivo para cada punto.

4º).—Sobre cada uno de los cuestionarios de referencia se abrirá un concurso, en el que podrán participar todos los juristas del país.

Las bases de cada concurso serán oportunamente formuladas y difundidas, para conocimiento de los interesados.

5º).—Las opiniones obtenidas a través de los concursos abiertos y las que se reciban en contestación a los propios cuestionarios, que se cursarán también a todas las entidades, públicas y privadas, interesadas, que puedan aportar sus luces en la materia (Colegios de Abogados, Facultades y Escuelas de Derecho, Tribunales estatales y federales, Gobiernos locales, etc.), se reunirán y ordenarán en el Instituto, bajo la dirección de un ponente general del estudio, que será designado al efecto, el cual se encargará de redactar, a la vista de todo el material reunido, unas bases para la unificación del Derecho civil de México o un proyecto de Código civil único para toda la República.

6º).—Sobre tales bases o proyecto uniforme, previamente aprobadas por el Colegio de Investigadores de Instituto, se convocará un Congreso Jurídico Nacional, con la participación de los juristas más destacados de toda la República, y de las entidades pública o privadas interesadas, que tendrá por objeto discutir el proyecto del Instituto y aprobar unas bases definitivas para la unificación del Derecho civil mexicano o, en su caso, un texto de Código civil único.

Contando con la colaboración de todos, juristas, instituciones y particulares interesados en esta apremiante labor, el Instituto espera poder coronar con éxito su proyecto y cumplir en esa forma, no sólo uno de los motivos fundamentales de su existencia, sino la aspiración de todos cuantos desean que la vida jurídica de México encuentre la homogeneidad que corresponde a su unidad nacional, tan poco favorecida con la variedad legislativa actual.

J. E. F.

---

## ESTUDIOS PARA GRADUADOS E INVESTIGADORES JURIDICOS EN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

La Universidad de California, a través de su Escuela de Derecho, ofrece en la primavera y el otoño actual, dos cursos semestrales destinados a otorgar los grados de "Master of Laws" (L. L. M.) y Doctor en Derecho (J. S. D.).

El programa de tales cursos se destina a los estudiantes destacados que deseen:

1).—Ampliar su educación mediante el estudio de la historia del Derecho, del Derecho internacional y comparado o de las relaciones entre el Derecho con otras ciencias sociales;

2).—Completar su formación profesional con el estudio de materias especiales tales como: Derecho fiscal, Derecho del trabajo, Derecho internacional, procedimientos judiciales, sociedades, etc.

3).—Prepararse especialmente para la enseñanza del Derecho, la investigación jurídica, la Administración pública o la redacción de proyectos legislativos.

La Universidad de California ofrece un número limitado de becas para el año 1952-53, desde 400 a 3,000 dólares.

Los interesados pueden conseguir informes completos dirigiéndose al Secreta-

rio de la Escuela de Derecho de la Universidad de California (Secretary, School of Law University of California, Berkeley 4) y las solicitudes de becas deben enviarse a la Escuela de Derecho (School of Law) o al Decano de la División de Graduados (Dean of the Graduate División).

## CURSO ESPECIAL DE VACACIONES PARA ABOGADOS EXTRANJEROS Y ESTUDIANTES DE DERECHO

(Universidad de Cambridge 15 de julio—9 de agosto 1952.)

Como en años precedentes, la Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge, en cooperación con el "Board of Extra-Mural Studies" de la propia Universidad, han organizado un curso especial, que ha de desarrollarse desde el 15 de julio al 9 de agosto del año actual, con el propósito de presentar, a los estudiosos procedentes de lugares cuyo sistema de Derecho no esté fundado en el **Common Law**, algunos aspectos del sistema jurídico inglés y, principalmente, de su estructura general: procedimientos y sistema probatorio (**evidence**), civil y penal, y métodos judiciales.

El curso, cuyo título general es el de "Métodos jurídicos ingleses", consistirá de conferencias y seminarios. En unas y otras tomarán parte los profesores de la Facultad de Derecho y visitantes distinguidos. Los estudios serán dirigidos por el Prof. C. J. Hamson, del "Trinity College".

El programa del curso es el siguiente:

### Conferencias

1.—Inaugural.—2.—Estructura general del Derecho inglés.—3.—Competencia de los tribunales y organización de la profesión jurídica.—4.—Funciones del Juez inglés.—5.—La doctrina del precedente judicial (**Stare decisis**).—6.—La interpretación del Derecho legislado (**Statute law**): Principios probatorios (**Evidence**), en materia civil y penal.—8.—Elementos del procedimiento civil.—9.—La preparación del juicio y el juicio en las causas penales.—10.—Régimen penitenciario.

### II.—Seminarios

4.—El "trust" como institución jurídica.—B.—Principios del Derecho penal sustantivo.—C.—Sociedades y asociaciones en el Derecho inglés.—D.—Principios del Derecho internacional privado en los tribunales ingleses.—E.—Los tribunales y las autoridades administrativas.—F.—Planificación urbana y rural y control general del "use of land".—G.—La solución inglesa a los problemas de la responsabilidad civil, particularmente la extracontractual ("**Torts**").—H.—Derecho sucesorio y administración de bienes.

Se expedirán certificados de asistencia a quienes concurren regularmente a las clases y conferencias.

Las solicitudes para inscripción en el curso y las de información sobre alojamiento, viajes, etc., deben dirigirse a "G. F. Hickson, M. A., Stuart House, Cambridge, England.

## SEMINARIO SOBRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE ORGANIZADO POR LA U. N. E. S. C. O. Y LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHO COMPARADO E INTERNACIONAL

(La Habana, 16 a 28 de marzo de 1952.)

Con el propósito de divulgar el conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, la U.N.E.S.C.O. y la Academia Internacional de Derecho Comparado e Internacional, han organizado un seminario cuya labor consistirá en cursos sobre aspectos de dicha declaración seguidos de trabajos de seminario de los profesores con los alumnos.

### Cursos

Los cursos serán los siguientes:

- 1.—“Aspectos Políticos y Legales de los Derechos del Hombre”. Profesor: Dr. Enrique Sayagués Laso, de la Universidad de Montevideo, Uruguay.
- 2.—“Aspectos Económicos de los Derechos del Hombre”. Profesor: Dr. Herbert Dorn, de la Universidad de Delaware.
- 3.—“Evolución Histórica de los Derechos del Hombre”. Profesor: Pendiente de ser designado.
- 4.—Conferencias por profesores y juristas.

Cada curso constará de cinco lecciones en español, las cuales tendrán una duración máxima de sesenta minutos. A continuación de cada lección y durante treinta minutos cada profesor realizará trabajos de seminario con los alumnos.

Los organizadores del Seminario se reservan el derecho de cambiar los cursos o los profesores, en el caso de que alguno de los indicados no pudiese asistir.

### Becas

Se han frecido becas de asistencia (que dan derecho a concurrir a los cursos) a todos los gobiernos de América y a diversas instituciones culturales del continente. Además, a cada uno de esos Gobiernos se ha asignado una beca de estancia, que comprende los gastos de alojamiento y comidas durante las dos semanas del seminario. Las becas de esta clase que no fueren aprovechadas por algún gobierno, se utilizarán en favor de alumnos de otros países que deseen concurrir.

### Diplomas

A los alumnos que asistan a no menos de cuatro lecciones de cada uno de los tres cursos, se les entregará un diploma acreditativo de su asistencia.

Para información: Centro Regional de la Unesco en el Hemisferio Occidental, Calle 5ª No 306, entre C y D, Vedado, La Habana.